



**MISIÓN:**

*Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica.*

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales*

## **Actualización de Requisitos de Poderes de Representación ante los Organismos de Aplicación del ATIT (Modelos).**

**De conformidad a Ley N° 1128/97 “Que aprueba el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre, con sus Anexos y Modificaciones”, que en su Artículo 24 reza cuanto sigue;**

“A los fines de requerir el permiso complementario, la empresa deberá presentar al organismo Nacional Competente de la otra Parte en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de expedición del documento de idoneidad que acredita el permiso originario conjuntamente con la solicitud de permiso complementario según formulario del apéndice 2, únicamente los siguientes documentos:

- a) documento de idoneidad bilingüe que acredite el permiso originario; y,
- b) **prueba de la designación, en el territorio del país en que se solicita el permiso complementario de un representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en que ésta deba intervenir en la jurisdicción del país.**

En tal sentido, cabe mencionar que los Poderes del Representante Legal que las empresas internacionales otorgan ocasionalmente cuentan con los siguientes detalles u observaciones;

- 1- Que, en los mismos, en ocasiones no hacen figurar los nombres de los Organismos Competentes de Aplicación en materia de Transporte Internacional Terrestre, de las distintas Instituciones vinculadas al mismo y en especial como Organismo de Aplicación a la **Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)**.
- 2- Que, en los mismos no hacen figurar **el domicilio legal del Representante Legal**, como también la descripción de decir en estar con plenos poderes para representar a la empresa **en todos los Actos Administrativos y Judiciales** en que ésta deba intervenir en la jurisdicción del país (República del Paraguay).
- 3- Que en los mismos (Escrituras presentadas), en ocasiones hacen **figurar un vencimiento o periodo por el cual se le designa al Representante Legal (De 1, 2, 3, mas años o indefinidos)**, teniendo en cuenta los vencimientos de los Permisos Complementarios son superiores a los mismos.
- 4- Y que también en ocasiones los Representantes Legales no tiene en cuenta que en las **Declaraciones Juradas (Orden de Servicio 16/2005 – 41/2009) y la Presentar Pólizas de Seguros en Fronteras, con la Certificación de Firma respectiva**, que en los mismos deben estar transcritas el mismo domicilio legal, que figura en la fotocopia autenticada del **Poder Especial de Representación** que se presenta.

**VISIÓN:**

*Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.*